

1419/20

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POMPEU FABRA Y LA ENTIDAD COLABORADORA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Barcelona, 25/11/2020

REUNIDOS

Por una parte, el señor Jaume Badia Pujol con DNI 39321039D, director general de la Fundación Universitat Pompeu Fabra (de ahora en adelante, FUPF), con CIF G-64030158, con domicilio social en la plaça de la Mercè, 10-12. 08002 Barcelona, en nombre y representación de la FUPF, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato en fecha 18 de diciembre de 2014, elevados a escritura pública delante del notario del Colegio de Cataluña Antoni Bosch Carrera, en fecha 23 de febrero de 2015.

Y por la otra, el señor Rodrigo Arim, Rector, el cual actúa en nombre y representación de la empresa/institución **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, con CIF 214524890016 y domicilio en 18 de julio 1968 de Montevideo, en mérito de personería jurídica.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de Julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, reconoce a los estudiantes universitarios el derecho a completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas, ya sean curriculares o extracurriculares, con el objetivo de cumplimentar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos con su formación académica, favorecer su preparación para el ejercicio de actividades profesionales y fomentar su capacidad emprendedora.
2. Que la FUPF, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el convenio entre la UPF y la FUPF para la gestión del Programa de Promoción y Empresa de 6 de junio de 2012 y de acuerdo con lo que establece la normativa reguladora de las prácticas externas para los estudiantes de la UPF, aprobada por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2012, tiene encargada la gestión y la tramitación de las prácticas externas que realicen los estudiantes de la UPF.
3. Que la entidad **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** (de ahora en adelante, la entidad colaboradora) está interesada en colaborar con la UPF, mediante la participación activa en la formación práctica de sus estudiantes.
4. Que, con la finalidad de establecer los términos de esta colaboración, ambas partes están interesadas a suscribir el presente convenio de cooperación educativa, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del convenio de colaboración:
El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración que han de regir entre las partes signatarias para que los estudiantes de la UPF puedan realizar prácticas académicas externas en las dependencias de la entidad colaboradora.
2. Condiciones generales de realización de las prácticas:
 - 2.1. Durante su estancia en prácticas en la entidad colaboradora, los estudiantes realizarán tareas propias del ámbito profesional en el cual ejercerán su actividad como graduados, con el objetivo de completar el aprendizaje teórico y práctico adquirido con su formación académica y adquirir experiencia laboral en los niveles a los que, por razón de su titulación, puedan acceder.
 - 2.2. Los estudiantes estarán sujetos al horario y a las normas fijadas por la entidad colaboradora. El horario establecido por la misma tendrá que garantizar, en cualquier caso, la compatibilidad con el horario lectivo de los estudiantes y la flexibilidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la actividad académica, formativa y de representación y participación de los estudiantes en la Universidad.
 - 2.3. Los estudiantes desarrollarán su estancia de prácticas bajo la supervisión de dos tutores: un profesional que preste servicios en la entidad colaboradora, que será designado por la UPF y tendrá que coordinarse con el tutor de la entidad colaboradora para hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, proporcionar apoyo al estudiante para la elaboración de la memoria y llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas.
 - 2.4. El tutor o tutora designado por la entidad colaboradora tendrá que fijar el plan de trabajo a seguir, de acuerdo con el proyecto formativo y en coordinación con el tutor académico, y tendrá que emitir un informe final en el que se valoren las aptitudes demostradas por el estudiante en el decurso de la estancia en prácticas, de acuerdo con el modelo de informe que se adjunta en este convenio.
 - 2.5. La evaluación final de las prácticas corresponderá al tutor o tutora académico, en conformidad con los criterios de evaluación que se establezcan en el documento complementario que se prevé en la cláusula 3 de este convenio.
 - 2.6. Los estudiantes tienen derecho a la propiedad intelectual e Industrial de las tareas e investigaciones realizadas, así como de los resultados obtenidos, en los términos establecidos por la normativa vigente en esta materia.
 - 2.7. La realización de las prácticas no implica en ningún caso la existencia de una relación laboral entre los estudiantes y la entidad colaboradora.
 - 2.8. La entidad colaboradora deberá dar de alta en la Seguridad Social a los estudiantes siempre que estos reciban una contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, según se establece en el RD1493/2011, de 24 de Octubre, por el cual se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
 - 2.9. La entidad colaboradora tendrá que informar a los estudiantes en prácticas de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales. Así mismo, tendrá que disponer de los recursos y medios necesarios para facilitar el acceso a las prácticas de los estudiantes con discapacidad y la conciliación de las actividades o situaciones personales derivadas de esta situación de discapacidad.
3. Condiciones particulares de realización de las prácticas:
Cada vez que la entidad colaboradora proceda a acoger estudiantes de la UPF en prácticas, las partes signatarias suscribirán un documento complementario, en el cual se especificarán los siguientes datos:
 - Identidad del estudiante acogido en prácticas.
 - Modalidad de las prácticas (curriculares o extracurriculares).
 - Proyecto formativo, con los objetivos educativos y las actividades a realizar
 - Plan de seguimiento de las prácticas (con indicación de los informes y/o memorias que tiene que elaborar el estudiante).
 - Duración, horario y período de realización de las prácticas.
 - Lugar (centro de trabajo) de realización de las prácticas.
 - Identidad de los tutores designados por la entidad colaboradora y la UPF.
 - Valoración en créditos, si procediera.
 - Criterios de evaluación.
 - Cuantía y forma de pago de las ayudas al estudio, si procediera.
 - Cuantía y forma de pago de gastos de gestión a la FUPF.
 - Compromisos del estudiante.
 - Especificación de que la realización de las prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral entre la entidad y el estudiante.
 El documento citado deberá contener un apartado de firma para el estudiante, en el que éste manifieste conocer y aceptar de forma expresa todas las condiciones de realización de las prácticas relacionadas en este anexo y se comprometa a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas y la normativa aplicable, le son exigibles, así como a guardar confidencialidad y secreto profesional en relación a la información interna y a las actividades de la entidad colaboradora, si procediera, de acuerdo con lo que dispone la sexta cláusula de este convenio.
4. Régimen de permisos de los estudiantes:
Los estudiantes podrán ausentarse el tiempo que sea indispensable del sitio en el que desarrollen las prácticas siempre que sea necesario para poder atender las

- obligaciones que se deriven de su actividad académica o de su participación en la actividad de los órganos de gobierno y representación de la Universidad, así como por razones de salud o por cualquier otro supuesto que acuerden conjuntamente la entidad colaboradora y la Universidad.
En cualquier caso, los estudiantes deberán comunicar las ausencias referidas a la entidad colaboradora con antelación suficiente y tendrán que presentar los justificantes correspondientes.
- 5. Protección de datos:
La UPF y la entidad colaboradora actuarán como responsables de sus propios tratamientos de datos personales que realicen en cumplimiento de este convenio y se comprometen a tratarlos de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), en adelante, RGPD, y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante, LOPDGDD. La entidad colaboradora se abstendrá de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de los estudiantes en prácticas más allá de lo necesario para la consecución de los fines de este convenio. Del mismo modo, se compromete a no manipular, transformar ni ceder a terceros los datos o los archivos que los contienen, fuera del estricto objeto de la relación suscrita por ambas partes, así como a guardar estricta confidencialidad ya informar al estudiante de la forma en que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD y la LOPDGDD.
La entidad colaboradora se compromete a informar a la UPF en caso de que se produzca una violación de seguridad que pueda constituir un riesgo para los derechos y las libertades de los estudiantes.
El incumplimiento directo o indirecto de esta cláusula por parte de la entidad colaboradora llevará aparejada su responsabilidad directa por los daños y perjuicios que pueda conllevar a los estudiantes acogidos en prácticas o en la UPF.
- 6. Seguro:
En el desarrollo de las prácticas externas que son objeto de este convenio, los estudiantes de la UPF tienen cubiertas las prestaciones por accidente, enfermedad o infortunio familiar por el seguro escolar. En caso de estudiantes mayores de 28 años, será necesario que éstos suscriban un seguro privado que cubra las prestaciones relativas a estas contingencias.
Asimismo, los estudiantes tienen cubierta la responsabilidad civil en la que puedan incurrir en ocasión de la realización de las prácticas, en méritos de la póliza de responsabilidad civil colectiva suscrita por la UPF.
Si la entidad colaboradora requiere otro tipo de seguro, éste será a cargo de los estudiantes y se hará constar en el documento complementario previsto en la cláusula tercera de este convenio.
- 7. Reconocimientos derivados de las prácticas:
Finalizada la estancia de prácticas, y previa petición por parte de los estudiantes, la entidad colaboradora tendrá que emitir un informe acreditativo de las actividades realizadas, la duración de las prácticas y el rendimiento del estudiante.
En referencia al reconocimiento de los tutores designados por la entidad colaboradora, la UPF, previa petición por parte de la persona interesada, expedirá un certificado de reconocimiento institucional, en el que se harán constar, como mínimo, las características de la colaboración, los estudios en que se ha desarrollado, el número de estudiantes tutorizados y el total de horas tutorizadas.
- 8. Vigencia:
El presente convenio obliga a las partes desde el día **25/11/2020** hasta el día **25/11/2021**. Llegado el día de finalización del período estipulado, este convenio será prorrogable de manera automática y por períodos anuales.
- 9. Buena fe contractual:
Las partes signatarias se obligan a cumplir y a ejecutar el presente convenio bajo el principio de buena fe contractual, a fin de conseguir los objetivos propuestos en los antecedentes, por lo cual colaborarán en todo cuanto sea necesario y se abstendrán de realizar cualquier acto que lesione de manera injustificada los intereses de la otra parte.
- 10. Régimen jurídico y resolución de conflictos:
Las diferencias o discrepancias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes y, si esto no fuera posible, se someterán al conocimiento de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona que resulten competentes.
- 11. Gestión de las prácticas:
La entidad abonará a la FUPF, como entidad gestora de prácticas, la cantidad que, en concepto de gastos de gestión, haya aprobado el Consejo Social de la UPF.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que figuran en el encabezado de este documento.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

FUNDACIÓN UNIVERSITAT POMPEU FABRA

Rodrigo Arim
Rector

Jaume Badia Pujol
Director General de la Fundació Universitat Pompeu Fabra

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD COLABORADORA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE ALARMA SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19 EN RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

Nombre de la entidad colaboradora

Nombre y apellidos del representante legal

NIF de la entidad

Como representante legal de la entidad mencionada, mediante este documento acredito que cumple los requerimientos legales especificados en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en concreto lo previsto los artículos 9.1f, 9.2di 11.2c.

Para que la entidad que represento pueda acoger estudiantes en prácticas en modalidad presencial, CERTIFICO:

1. Que los estudiantes han sido autorizados a hacer las tareas formativas, en modalidad presencial, en las instalaciones de la entidad.
2. Que la institución que represento cumple los requisitos exigidos por la normativa de prevención de riesgos laborales y que ha adoptado las medidas oportunas para hacer frente a los riesgos derivados de la alerta sanitaria por la COVID-19, incluidos los de los estudiantes en prácticas.
3. Que informará y formará a los estudiantes, con carácter previo a la incorporación, sobre los riesgos inherentes a su actividad y sobre las medidas de protección a adoptar, específicamente las recomendaciones de las autoridades sanitarias relacionadas con la COVID-19, y hará el seguimiento.
4. Que facilitará a los estudiantes el material de protección adecuado tanto para hacer la tarea que les corresponde, como para afrontar los riesgos derivados de la situación de alerta sanitaria ocasionada por la COVID-19.
5. Que en ningún caso se pueden incorporar a la formación presencial los estudiantes:
 - a. que presenten sintomatología compatible con COVID-19;
 - b. que convivan o hayan estado en contacto estrecho los últimos catorce días con personas con síntomas, hasta que termine el plazo de seguridad recomendado por las autoridades sanitarias;
 - c. que pertenezcan a alguno de los colectivos vulnerables a la COVID-19, establecidos por el Ministerio de Sanidad
6. Que la entidad que represento no está en una situación de Expediente de Regulación Temporal de Empleo que afecte al departamento o unidad donde el estudiante realiza las prácticas.
7. Que la entidad está en disposición de acreditar documentalmente toda la información facilitada en esta declaración en la Universidad Pompeu Fabra y que se compromete a actualizarla en caso de variaciones.

Y para que conste, firmo este certificado.

Localidad y fecha

Firma

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD POMPEU FABRA Y LA ENTIDAD COLABORADORA [NOMBRE EMPRESA], PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Barcelona, [FECHA FIRMA]

REUNIDOS

Por una parte, el señor Jaume Badia Pujol con DNI 39321039D, director general de la Fundació Universitat Pompeu Fabra (de ahora en adelante, FUPF), con CIF G-64030158, con domicilio social en la plaça de la Mercè, 10-12. 08002 Barcelona, en nombre y representación de la FUPF, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato en fecha 18 de diciembre de 2014, elevados a escritura pública delante del notario del Colegio de Cataluña Antoni Bosch Carrera, en fecha 23 de febrero de 2015.

Y por la otra, el señor [FIRMANTE], [CARGO FIRMANTE], el cual actúa en nombre y representación de la empresa/institución [NOMBRE EMPRESA], con CIF [CIF] y domicilio en [DIRECCION EMPRESA], en mérito de [MERITOS FIRMANTE].

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de Julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, reconoce a los estudiantes universitarios el derecho a completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas, ya sean curriculares o extracurriculares, con el objetivo de cumplimentar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos con su formación académica, favorecer su preparación para el ejercicio de actividades profesionales y fomentar su capacidad emprendedora.
2. Que la FUPF, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el convenio entre la UPF y la FUPF para la gestión del Programa de Promoción y Empresa de 6 de junio de 2012 y de acuerdo con lo que establece la normativa reguladora de las prácticas externas para los estudiantes de la UPF, aprobada por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2012, tiene encargada la gestión y la tramitación de las prácticas externas que realicen los estudiantes de la UPF.
3. Que la entidad [NOMBRE EMPRESA] (de ahora en adelante, la entidad colaboradora) está interesada en colaborar con la UPF, mediante la participación activa en la formación práctica de sus estudiantes.
4. Que, con la finalidad de establecer los términos de esta colaboración, ambas partes están interesadas a suscribir el presente convenio de cooperación educativa, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del convenio de colaboración:
El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración que han de regir entre las partes signatarias para que los estudiantes de la UPF puedan realizar prácticas académicas externas en las dependencias de la entidad colaboradora.
2. Condiciones generales de realización de las prácticas:
 - 2.1. Durante su estancia en prácticas en la entidad colaboradora, los estudiantes realizarán tareas propias del ámbito profesional en el cual ejercerán su actividad como graduados, con el objetivo de completar el aprendizaje teórico y práctico adquirido con su formación académica y adquirir experiencia laboral en los niveles a los que, por razón de su titulación, puedan acceder.

2.2. Los estudiantes estarán sujetos al horario y a las normas fijadas por la entidad colaboradora. El horario establecido por la misma tendrá que garantizar, en cualquier caso, la compatibilidad con el horario lectivo de los estudiantes y la flexibilidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la actividad académica, formativa y de representación y participación de los estudiantes en la Universidad.

2.3. Los estudiantes desarrollarán su estancia de prácticas bajo la supervisión de dos tutores: un profesional que preste servicios en la entidad colaboradora, que será designado por la misma y se encargará de orientar y supervisar el trabajo en prácticas del estudiante, y un profesor de la Universidad, que será designado por la UPF y tendrá que coordinarse con el tutor de la entidad colaboradora para hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, proporcionar apoyo al estudiante para la elaboración de la memoria y llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas.

2.4. El tutor o tutora designado por la entidad colaboradora tendrá que fijar el plan de trabajo a seguir, de acuerdo con el proyecto formativo y en coordinación con el tutor académico, y tendrá que emitir un informe final en el que se valoren las aptitudes demostradas por el estudiante en el decurso de la estancia en prácticas, de acuerdo con el modelo de informe que se adjunta en este convenio.

2.5. La evaluación final de las prácticas corresponderá al tutor o tutora académico, en conformidad con los criterios de evaluación que se establezcan en el documento complementario que se prevé en la cláusula 3 de este convenio.

2.6. Los estudiantes tienen derecho a la propiedad intelectual e industrial de las tareas e investigaciones realizadas, así como de los resultados obtenidos, en los términos establecidos por la normativa vigente en esta materia.

2.7. La realización de las prácticas no implica en ningún caso la existencia de una relación laboral entre los estudiantes y la entidad colaboradora.

2.8 La entidad colaboradora deberá dar de alta en la Seguridad Social a los estudiantes siempre que estos reciban una contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, según se establece en el RD1493/2011, de 24 de Octubre, por el cual se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

2.9. La entidad colaboradora tendrá que informar a los estudiantes en prácticas de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales. Así mismo, tendrá que disponer de los recursos y medios necesarios para facilitar el acceso a las prácticas de los estudiantes con discapacidad y la conciliación de las actividades o situaciones personales derivadas de esta situación de discapacidad.

3. Condiciones particulares de realización de las prácticas:

Cada vez que la entidad colaboradora proceda a acoger estudiantes de la UPF en prácticas, las partes signatarias suscribirán un documento complementario, en el cual se especificarán los siguientes datos:

- Identidad del estudiante acogido en prácticas.
- Modalidad de las prácticas (curriculares o extracurriculares).
- Proyecto formativo, con los objetivos educativos y las actividades a realizar
- Plan de seguimiento de las prácticas (con indicación de los informes y/o memorias que tiene que elaborar el estudiante).
- Duración, horario y período de realización de las prácticas.
- Lugar (centro de trabajo) de realización de las prácticas.
- Identidad de los tutores designados por la entidad colaboradora y la UPF.
- Valoración en créditos, si procediera.
- Criterios de evaluación.

- Cuantía y forma de pago de las ayudas al estudio, si procediera.
- Cuantía y forma de pago de gastos de gestión a la FUPF.
- Compromisos del estudiante.
- Especificación de que la realización de las prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral entre la entidad y el estudiante.

El documento citado deberá contener un apartado de firma para el estudiante, en el que éste manifieste conocer y aceptar de forma expresa todas las condiciones de realización de las prácticas relacionadas en este anexo y se comprometa a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas y la normativa aplicable, le son exigibles, así como a guardar confidencialidad y secreto profesional en relación a la información interna y a las actividades de la entidad colaboradora, si procediera, de acuerdo con lo que dispone la sexta cláusula de este convenio.

4. Régimen de permisos de los estudiantes:

Los estudiantes podrán ausentarse el tiempo que sea indispensable del sitio en el que desarrollen las prácticas siempre que sea necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de su actividad académica o de su participación en la actividad de los órganos de gobierno y representación de la Universidad, así como por razones de salud o por cualquier otro supuesto que acuerden conjuntamente la entidad colaboradora y la Universidad.

En cualquier caso, los estudiantes deberán comunicar las ausencias referidas a la entidad colaboradora con antelación suficiente y tendrán que presentar los justificantes correspondientes.

5. Protección de datos:

La UPF y la entidad colaboradora actuarán como responsables de sus propios tratamientos de datos personales que realicen en cumplimiento de este convenio y se comprometen a tratarlos de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), en adelante, RGPD, y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en adelante, LOPDGDD. La entidad colaboradora se abstendrá de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de los estudiantes en prácticas más allá de lo necesario para la consecución de los fines de este convenio. Del mismo modo, se compromete a no manipular, transformar ni ceder a terceros los datos o los archivos que los contienen, fuera del estricto objeto de la relación suscrita por ambas partes, así como a guardar estricta confidencialidad ya informar al estudiante de la forma en que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD y la LOPDGDD.

La entidad colaboradora se compromete a informar a la UPF en caso de que se produzca una violación de seguridad que pueda constituir un riesgo para los derechos y las libertades de los estudiantes.

El incumplimiento directo o indirecto de esta cláusula por parte de la entidad colaboradora llevará aparejada su responsabilidad directa por los daños y perjuicios que pueda conllevar a los estudiantes acogidos en prácticas o en la UPF.

6. Seguro:

En el desarrollo de las prácticas externas que son objeto de este convenio, los estudiantes de la UPF tienen cubiertas las prestaciones por accidente, enfermedad o infortunio familiar por el seguro escolar. En caso de estudiantes mayores de 28 años, será necesario que éstos suscriban un seguro privado que cubra las prestaciones relativas a estas contingencias.

Asimismo, los estudiantes tienen cubierta la responsabilidad civil en la que puedan incurrir en ocasión de la realización de las prácticas, en méritos de la póliza de responsabilidad civil colectiva suscrita por la UPF.

Si la entidad colaboradora requiere otro tipo de seguro, éste será a cargo de los estudiantes y se hará constar en el documento complementario previsto en la cláusula tercera de este convenio.

7. Reconocimientos derivados de las prácticas:

Finalizada la estancia de prácticas, y previa petición por parte de los estudiantes, la entidad colaboradora tendrá que emitir un informe acreditativo de las actividades realizadas, la duración de las prácticas y el rendimiento del estudiante.

En referencia al reconocimiento de los tutores designados por la entidad colaboradora, la UPF, previa petición por parte de la persona interesada, expedirá un certificado de reconocimiento institucional, en el que se harán constar, como mínimo, las características de la colaboración, los estudios en que se ha desarrollado, el número de estudiantes tutorizados y el total de horas tutorizadas.

8. Vigencia:

El presente convenio obliga a las partes desde el día [FECHA VIGENCIA INI] hasta el día [FECHA VIGENCIA FIN]. Llegado el día de finalización del período estipulado, este convenio será prorrogable de manera automática y por períodos anuales.

9. Buena fe contractual:

Las partes signatarias se obligan a cumplir y a ejecutar el presente convenio bajo el principio de buena fe contractual, a fin de conseguir los objetivos propuestos en los antecedentes, por lo cual colaborarán en todo cuanto sea necesario y se abstendrán de realizar cualquier acto que lesione de manera injustificada los intereses de la otra parte.

10. Régimen jurídico y resolución de conflictos:

Las diferencias o discrepancias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes y, si esto no fuera posible, se someterían al conocimiento de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona que resulten competentes.

11. Gestión de las prácticas:

La entidad abonará a la FUPF, como entidad gestora de prácticas, la cantidad que, en concepto de gastos de gestión, haya aprobado el Consejo Social de la UPF.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que figuran en el encabezado de este documento.

[NOMBRE EMPRESA]

FUNDACIÓN UNIVERSITAT POMPEU FABRA

[FIRMANTE]

[CARGO FIRMANTE]

Jaume Badia Pujol

Director General de la Fundació



VALENTINA PASKER

Estudiante de Ingeniería Biomédica

Perfil personal

Estudiante bilingüe dedicada y trabajadora en busca de una oportunidad de prácticas en empresa en el área de la Ingeniería biomédica.

Información de contacto

Teléfono: +34 665026840

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/in/valentinapasker>

Email: valentinapasker97@gmail.com

Dirección: Barcelona, España

Fecha de nacimiento: 27/01/1997

Idiomas

Español:	● ● ● ● ● ●
Holandés:	● ● ● ● ● ●
Inglés:	● ● ● ● ● ●
Catalán:	● ● ● ● ● ●
Francés:	● ● ● ● ● ●

Aptitudes

- Resolutiva.
- Altamente sociable y con experiencia trabajando cara al público.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Dominio de MATLAB, Python y programas de modelado 3D.
- Habilidad para trabajar en equipo con experiencia en roles de liderazgo.
- Detallista.
- Deportista.

Formación académica

UNIVERSITAT POMPEU FABRA, BARCELONA

Grado en Ingeniería Biomédica | 2016 - Presente

- Actualmente cursando el 4to curso.

COLEGIO INMACULADA JESUITAS, ALICANTE

Título de Bachillerato | 2013 - 2015

- Nota media: 9.24

- Especializada en la rama de Ciencias de la Salud

COLEGIO INMACULADA JESUITAS, ALICANTE

Educación Secundaria Obligatoria | 2009 - 2013

- Nota media: 9.5

CESA, ALICANTE

Cursos de Inglés | 2011 - 2013

- Nivel C1. FCE con Grade A.

Experiencia laboral

PRÁCTICAS DE MODELADO EPIDEMIOLOGICO

Universitat Pompeu Fabra | March 2020 - Presente

- Prácticas extracurriculares
- Recopilación y análisis de datos geográficos y epidémicos.
- Implementación en Python del avance de la pandemia del COVID-19 en Cataluña.
- Uso de librerías como mesa y mesa-geo.
- Estudio de la movilidad de agentes.

AZAFATA DE IMAGEN/ MODELO

Varias agencias | Septiembre 2015 - Presente

- Roles cara al público.

- Congresos más destacados: Mobile World Congress 2017-2019, Automóvil, Alimentaria,

Mercé 2019, Fórmula 1 2018, entre otros.

- Representando marcas como: SEAT, Hermès, Hisense, Huawei, Peugeot, Skoda, Gvine, entre otras.

GERENTE DE TIENDA

La tienda de la playa, Alicante, España | Verano 2018, 2019 y 2020

- Elaboración de comida orgánica

- Manejo de las quejas y demandas de los clientes.

- Gestión de presupuestos.

PROFESORA PARTICULAR

Barcelona, España | Enero 2016 - Presente

Trabajo con estudiantes de secundaria y bachillerato para mejorar sus habilidades en matemáticas, química e inglés.

MONITORA DE PISCINA VOLUNTARIA

Club Aquarium, Alicante | Septiembre 2013 - Junio 2015

- Ayudar a promover el deporte en niños y adultos con discapacidades físicas o mentales.

- Apoyo en la realización de natación especializada con cada tipo de discapacidad.

Proyectos universitarios destacables

WRISTART

Prototipo de dispositivo biomédico | Septiembre - diciembre 2019

- Calificación: 7.9.

- Desarrollo de un dispositivo médico centrado en la rehabilitación de muñeca. El propósito del proyecto era simular el comienzo de una compañía "start-up" y su gestión correspondiente.

EL PAPEL Y MODELADO DEL TEJIDO TRABECULAR USANDO IMAGENES DEL SYNCHOTRON DE HUMANOS

Modelado de órganos y sistemas | Enero - marzo 2019

- Calificación: 9.5

- Estudio del papel del tejido trabecular y su modelado usando imágenes de synchotron de humanos. MITK, Meshmixer y Ansys Fluent.

GLUTEND

Ingeniería de células y tejidos | Abril - junio 2018

- Calificación: 9.2

- El propósito era resolver un problema de salud utilizando la ingeniería de tejidos. En nuestro caso trabajamos sobre la celiaquía y como el uso de vacunas especializadas pudieran resolver el problema.

núcleo de ingeniería biomédica

de las Facultades de Medicina e Ingeniería, Universidad de la República
Núcleo de Ingeniería Biomédica tel.: +598 2487 1515 interno 4438
Hospital de Clínicas piso 15 sala 2 www.nib.fmed.edu.uy
11600 Montevideo URUGUAY

FS20192

28 de octubre de 2020, 10 de noviembre 2020

PASANTÍA PROFESIONAL

Evaluación y propuesta de adopción comercial de PARKIBIP, prototipo de retroalimentación sonora y análisis de la marcha de personas con enfermedad Parkinson, mediante dispositivo móvil y sensores inerciales

Proyecto de pasantía de octubre a diciembre 2020, total 150 horas de dedicación

Valentina Bianca Pasker, estudiante de Ing. Biomédica, UPF, Barcelona
Carlos Huertas y Samuel Sainz, estudiantes de Ingeniería Biomédica, UR
Prof. Franco Simini, tutor de pasantía

PARKIBIP consta de una aplicación de celular y dos sensores inerciales ubicados en las medias (o tobilleras) de personas con enfermedad de Parkinson en rehabilitación domiciliaria. **PARKIBIP** detecta las fases de la marcha y emite señales sonoras (o palabras) de acuerdo a protocolos seleccionados por el fisioterapeuta para lograr objetivos similares a la marcha acompañada durante sesiones de laboratorio de rehabilitación.

La pasantía consiste en estudiar **PARKIBIP**, comparar sus características con eventuales ofertas comerciales similares que puedan haber surgido desde 2018 y proponer mejoras bajo la forma de especificaciones detalladas y describir las tareas a realizar en caso de transitar el camino de la Transferencia Tecnológica a una empresa para su comercialización.

El régimen de trabajo, por un total de unas 150 horas, se compone de:

- 2 llevar la bitácora detallada de la actividad
- 2 estudio personal de **PARKIBIP** y propuestas comerciales similares
- 2 redacción de un estudio comparativo de características de diseño y resultados clínicos
- 2 reuniones virtuales semanales con el tutor
- 2 reuniones presenciales los viernes con estudiantes de Ingeniería para probar **PARKIBIP**
- 2 presentación virtual del informe de pasantía en presencia de docente de la UPF

Esta pasantía se enmarca en una de las líneas de investigación conjunta del Laboratorio de Análisis de la Marcha de la Cátedra de Física Médica y Rehabilitación y el Núcleo de Ingeniería Biomédica, ambos ubicados en el Hospital de Clínicas de la Universidad de la República, en Montevideo.

Pasantía disponible para iniciar el 13 de noviembre. Presentación del informe por parte de la estudiante: martes 15 de diciembre 2020.

719

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Barcelona, 11 de abril de 1994

REUNIDOS

De una parte, el Rector de la Universidad Pompeu Fabra, Dr. Enrique Argullol, que actúa en nombre y representación de esta universidad,

de la otra, el Rector de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, Ing. Quím. Jorge Brovetto, que actúa en nombre y representación de esta universidad,

Ambas partes se reconocen entre sí con capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este Acuerdo y, a tal efecto

EXPONEN

Que ambas instituciones tienen un interés común en los ámbitos de la enseñanza, la ciencia y la investigación.

Que, con vistas a obtener un mejor rendimiento y una óptima eficacia en sus respectivos ámbitos, las dos instituciones consideran que han de asociar sus esfuerzos para coordinar sus actividades, con el objetivo de fomentar la cooperación mutua.

Que, una vez establecida la conveniencia de esta colaboración, conviene fijar un marco de actividades alrededor del cual se adaptarán las diferentes acciones que se lleven a cabo.

Por ello, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Acuerdo Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA La cooperación entre las dos universidades se basa en los principios siguientes:

- a) Favorecer el intercambio recíproco de profesores, investigadores y estudiantes.
- b) Desarrollar la realización conjunta de encuentros científicos, de seminarios y otras formas de cooperación, fomentando el debate y el intercambio de experiencias.
- c) Promover la realización de proyectos de investigación comunes.
- d) Favorecer el intercambio recíproco de información en relación a los temas de investigación, libros, publicaciones y otros temas de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA Para llevar a cabo los objetivos indicados en el párrafo precedente, las dos partes firmantes tendrán que elaborar un plan anual de actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, la participación en éstos y el régimen de financiación.

TERCERA En un plazo de 30 días a partir de la firma del presente acuerdo marco, se establecerá una Comisión Mixta formada por dos representantes de cada una de las instituciones, que serán designados por los firmantes.

Esta Comisión será el órgano de proposición, de seguimiento y de evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio, y tendrá que velar por el buen funcionamiento del presente acuerdo.

La Comisión Mixta procederá periódicamente a una evaluación de los resultados obtenidos en aplicación del presente acuerdo, a la luz de los objetivos mencionados.

CUARTA Las universidades facilitarán, en la medida de sus posibilidades, los medios necesarios para desplegar y aplicar debidamente el presente acuerdo. El plan anual de actividades determinará la modalidad de las contribuciones respectivas.

QUINTA Este convenio se podrá desarrollar mediante acuerdos específicos, que tendrán que firmar las autoridades competentes.

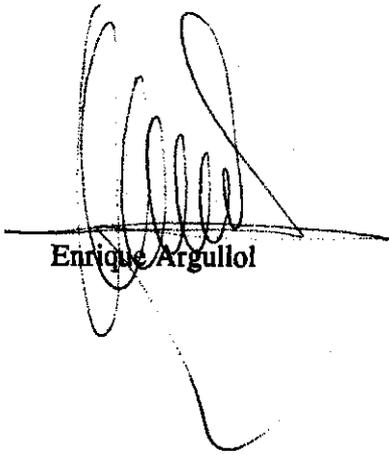
JBS

SEXTA El presente acuerdo marco será válido durante tres años desde el día de su firma, y quedará renovado tácitamente, salvo denuncia escrita de alguna de las partes, realizada con seis meses de antelación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD
POMPEU FABRA**

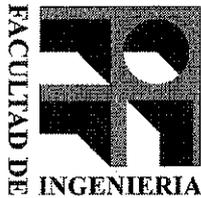
**POR LA UNIVERSIDAD DE
LA REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



Enrique Argullol



Jorge Brovetto



TRAMITACIÓN DE CONVENIO



1. DATOS DEL RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDO

Franco Simini

INSTITUTO

IIE

TELÉFONO

+598 98 55 4242

CORREO ELECTRÓNICO

simini@fing.edu.uy

2. DATOS DEL CONVENIO

TÍTULO

Convenio de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas entre la Universidad Pompeu Fabra y la Universidad de la República

DEFINICIÓN

Proyecto de Convenio	X
Renovación	
Ampliación	
Modificación	

OBJETO

Establecer los términos de colaboración que han de regir para que los estudiantes de la UPF puedan realizar prácticas académicas externas

CONTRAPARTE

Maria Martín/Pràctiques Àmbit Enginyeries	<u>cp.enginyeries@upf.edu</u>
Laura Bravo/Pràctiques Àmbit Enginyeries	<u>cp.enginyeries@upf.edu</u>

OBSERVACIONES

El convenio propuesto es condición para la realización de pasantías por parte de estudiantes de la UPF en nuestra Universidad. El Convenio marco vigente desde 1994 con la UPF no es considerado suficiente por la contraparte para el reconocimiento de la pasantía.

3. FUNDAMENTACIÓN

Para lograr que se pueda llevar a cabo la pasantía de estudiantes de la UPF en la Universidad de la República, es necesario que este Convenio sea firmado, de acuerdo a la contraparte.

4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE AL EXPEDIENTE JUNTO CON ESTE FORMULARIO

- Nota de presentación e interés académico de la suscripción del convenio.
- Autorización de la comisión de instituto.
- Texto del proyecto de convenio.
- En caso de que la contraparte sea una persona jurídica privada (una Sociedad Anónima, Asociación, Fundación, O.N.G., etc.), adjuntar un certificado notarial original de fecha reciente donde conste la personería jurídica, vigencia y representación de la misma, en el correspondiente papel notarial normativo y con los montepíos notariales adheridos.
- Enviar a prodriguez@fing.edu.uy y a gra@fing.edu.uy la versión digital del proyecto de convenio en formato Open Office.

Franco Simini

Franco Simini

18	11	2020
-----------	-----------	-------------

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

FECHA

núcleo de ingeniería biomédica

de las Facultades de Medicina e Ingeniería, Universidad de la República
Núcleo de Ingeniería Biomédica nib@fmed.edu.uy el.: +598 2487 1515 interno 4406
Hospital de Clínicas, piso 15, 11600 Montevideo, URUGUAY www.nib.fmed.edu.uy

FS20204
18 de noviembre de 2020

Prof. María Simon
Decana
Facultad de Ingeniería

En el desarrollo de la colaboración académica con Universidades con las cuales existe un Convenio Marco, una estudiante de Ingeniería Biomédica de la Universidad Pompeu Fabra (UPF) está interesada en realizar una PASANTÍA en este Núcleo de Ingeniería Biomédica, profundizando en aspectos de algunos de los prototipos de uso clínicos en desarrollo.

La UPF solicita sea firmado un CONVENIO DE PASANTÍA de acuerdo al modelo adjunto.

Dado el interés de fomentar el intercambio de estudiantes con contrapartes internacionales homónimas con intereses académicos similares o complementarios, solicitamos sea considerada la posibilidad de que nuestra Universidad firme el CONVENIO DE PASANTÍA.

Ajuntamos el formulario de CONVENIO DE PASANTÍA, la descripción de la pasantía prevista y el texto tipo que nos envía la UPF como condición para reconocer el trabajo y práctica a ser realizadas por la estudiante Valentina Pasker, cuyo CV también adjuntamos

Saludos,



Prof. Franco Simini
Coordinador del NIB

C.C: Prof. Pablo Monzón, jefe del Departamento de Sistemas y Control
C.C. Prof. Juan Pablo Oliver, Director del Instituto de Ingeniería Eléctrica.



Universidad de la República - Facultad de Ingeniería
Instituto de Ingeniería Eléctrica
"Prof. Ing. Agustín Cisa"

Julio Herrera y Reissig 565
Montevideo, 11.300, Uruguay
Tel: (+598) 2711 0974
Fax: (+598) 2711 7435
<http://iie.fing.edu.uy/>

Montevideo, 24 de Noviembre 2020

Prof. María Simón
Decana de la Facultad de Ingeniería

La Comisión de Instituto de Ingeniería Eléctrica reunida en su sesión ordinaria del día veinte del mes de noviembre del dos mil veinte, encontrándose presentes: el Director de Instituto Prof. Juan Pablo Oliver; por el Orden Docente: Ing. Pablo Cancela; por el Orden Egresados: Ramiro Moreira y por el Orden Estudiantil: Br. Andrés Arobba: Se sugiere aprobar el Convenio de Convenio de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas entre la Universidad Pompeu Fabra y la Universidad de la República. Se aprueba 5 en 5.

Sin otro particular, los saludo atentamente,

Prof. Juan Pablo Oliver
Director IIE

Asunto: Re: Nuevos onvenios para el aval de la Comisión

De: Gonzalo Tejera <gtejera@fing.edu.uy>

Fecha: 7/12/2020 13:19

A: Elena Rodriguez Avila <elenar@fing.edu.uy>

CC: Schubert Gallo <sgallo10@gmail.com>, "Ing. Jorge Martinez Garreiro - IIQ" <garreiro@fing.edu.uy>

de acuerdo con los convenios.

El jue, 3 dic 2020 a las 14:28, Elena Rodriguez Avila (<elenar@fing.edu.uy>) escribió:

Estimados integrantes de la Comisión de Convenios,

llegaron al Departamento de Secretaría 3 expedientes nuevos para consideración de la Comisión. Si están de acuerdo, les solicitamos nos informen a fin de incluirlos en el orden del día del consejo y hacer los decretos correspondientes.

Adjuntamos texto de los proyectos y enviamos detalle de los mismos:

1) 060180-001888-20 IIE. Convenio lentre universidad de Sevilla y UdelaR para el intercambio de estudiantes. (Resp. docente Alicia Fernández)

2) 060170-000982-20 IIQ. Convenio de Co-Tutela Internacional de Tesis entre la Universidad Politécnica de Cartagena, España y la UdelaR. (Resp. docente Patricia Lema)

3) 060180-001861-20 IIE. Convenio de Cooperación entre la Universidad Pompeu Fabra y la UdelaR. (Resp. docente Franco Simini)

Saludos cordiales

Elena Rodríguez Á. - Dpto. de Secretaría

--

Elena Rodríguez Á.

Departamento de Secretaría

Facultad de Ingeniería - UdelaR

Asunto: Re: Nuevos onvenios para el aval de la Comisión

De: Jorge Martinez <garreiro@fing.edu.uy>

Fecha: 7/12/2020 18:31

A: Schubert Gallo <sgallo10@gmail.com>

CC: Gonzalo Tejera <gtejera@fing.edu.uy>, Elena Rodriguez Avila <elenar@fing.edu.uy>

De acuerdo

El lun., 7 dic. 2020 14:03, Schubert Gallo <sgallo10@gmail.com> escribió:
de acuerdo, saludo cordial

El lun, 7 dic 2020 a las 13:20, Gonzalo Tejera (<gtejera@fing.edu.uy>) escribió:
de acuerdo con los convenios.

El jue, 3 dic 2020 a las 14:28, Elena Rodriguez Avila (<elenar@fing.edu.uy>) escribió:
Estimados integrantes de la Comisión de Convenios,

Ilegaron al Departamento de Secretaría 3 expedientes nuevos para consideración de la Comisión. Si están de acuerdo, les solicitamos nos informen a fin de incluirlos en el orden del día del consejo y hacer los decretos correspondientes.

Adjuntamos texto de los proyectos y enviamos detalle de los mismos:

1) 060180-001888-20 IIE. Convenio Ientre universidad de Sevilla y UdelaR para el intercambio de estudiantes. (Resp. docente Alicia Fernández)

2) 060170-000982-20 IIQ. Convenio de Co-Tutela Internacional de Tesis entre la Universidad Politécnica de Cartagena, España y la UdelaR. (Resp. docente Patricia Lema)

3) 060180-001861-20 IIE. Convenio de Cooperación entre la Universidad Pompeu Fabra y la UdelaR. (Resp. docente Franco Simini)

Saludos cordiales

Elena Rodríguez Á. - Dpto. de Secretaría

--

Elena Rodríguez Á.

Departamento de Secretaría

Facultad de Ingeniería - UdelaR

Asunto: Re: Nuevos onvenios para el aval de la Comisión

De: Schubert Gallo <sgallo10@gmail.com>

Fecha: 7/12/2020 14:03

A: Gonzalo Tejera <gtejera@fing.edu.uy>

CC: Elena Rodriguez Avila <elenar@fing.edu.uy>, "Ing. Jorge Martinez Garreiro - IIQ" <garreiro@fing.edu.uy>

de acuerdo, saludo cordial

El lun, 7 dic 2020 a las 13:20, Gonzalo Tejera (<gtejera@fing.edu.uy>) escribió:
de acuerdo con los convenios.

El jue, 3 dic 2020 a las 14:28, Elena Rodriguez Avila (<elenar@fing.edu.uy>) escribió:
Estimados integrantes de la Comisión de Convenios,

llegaron al Departamento de Secretaría 3 expedientes nuevos para consideración de la Comisión. Si están de acuerdo, les solicitamos nos informen a fin de incluirlos en el orden del día del consejo y hacer los decretos correspondientes.

Adjuntamos texto de los proyectos y enviamos detalle de los mismos:

1) 060180-001888-20 IIE. Convenio lentre universidad de Sevilla y UdelaR para el intercambio de estudiantes. (Resp. docente Alicia Fernández)

2) 060170-000982-20 IIQ. Convenio de Co-Tutela Internacional de Tesis entre la Universidad Politécnica de Cartagena, España y la UdelaR. (Resp. docente Patricia Lema)

3) 060180-001861-20 IIE. Convenio de Cooperación entre la Universidad Pompeu Fabra y la UdelaR. (Resp. docente Franco Simini)

Saludos cordiales

Elena Rodríguez Á. - Dpto. de Secretaría

--

Elena Rodríguez Á.

Departamento de Secretaría

Facultad de Ingeniería - UdelaR

20
VEINTO

Exp. 060180-001861-20

Montevideo, 10 de diciembre de 2020

Integrantes del Consejo
de la Facultad de Ingeniería

La Comisión de Convenios ha estudiado el Convenio de Cooperación educativa entre la Universidad de la República y la Fundación Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, con el objeto de establecer los términos de colaboración que han de regir entre las partes signatarias para que los estudiantes de la Universidad Pompeu Fabra puedan realizar prácticas académicas externas en las dependencias de la entidad colaboradora.

La Comisión de Convenios sugiere dar aprobación al texto propuesto que no implicaría obligaciones inconvenientes así como tampoco competencia profesional con sus egresados.

Por la Comisión de Convenios